

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9909.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 6788-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Curinao Curin Emeterio, DNI. N° 14.049.769, con domicilio en la Casa 28 del Barrio Ferroviario, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que el peticionante se encuentra exento de pagar el mencionado tributo, por haberse encuadrado en las exenciones otorgadas a la clase pasiva en su condición de jubilado.-

Que la deuda que aún persiste se origina en el Plan de Pagos N° 4-0010630, tal como surge de los informes elaborados por la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Que de los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social, se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación socioeconómica, sugiriéndose acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 128/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, del día 20 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

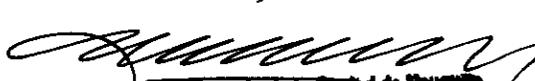
ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada, como -----excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que el Señor Curinao Curin Emeterio, DNI. N° 14.049.769, con domicilio en la Casa 28 del Barrio Ferroviario, mantiene con el Municipio en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-2112-0000, Partida N° 50613.-

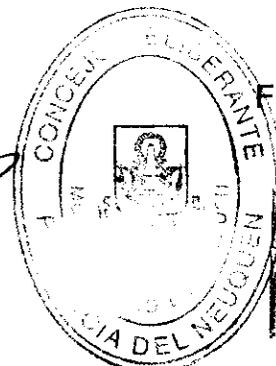
ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 6788-C-2003).-

ES COPIA:

SCRZ.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO WALTER TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° **1446**

Fecha: 16 / 01 / 04

Ordenanza Municipal N° 9909 / 2003
Promulgada por Decreto N° 0001 / 2004
Expte N° SEO-6788-C-03
Obs. :